

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EVENTOS ORGANIZADOS AL AMPARO DE LA CMS

La Secretaría de la CMS se ha comprometido a fomentar un entorno laboral sin discriminación, acoso, abuso de autoridad y abuso y explotación sexuales, donde todos actúen con integridad y traten a los demás con dignidad y respeto. Los eventos organizados, celebrados y patrocinados al amparo de la CMS se guían por las normas éticas y profesionales más estrictas y se espera que todos los participantes en ellos se comporten con integridad y respeto hacia todas las personas asistentes o implicadas en cualquiera de los eventos mencionados.

No se tolerarán la discriminación, el acoso, incluido el acoso sexual, el abuso de autoridad, ni el abuso y la explotación sexuales en evento alguno organizado, celebrado o patrocinado al amparo de la CMS. Esto corresponde a todas las reuniones, conferencias, simposios, recepciones, eventos científicos y técnicos, reuniones de expertos, talleres, exposiciones, actividades paralelas, teleconferencias, etc.

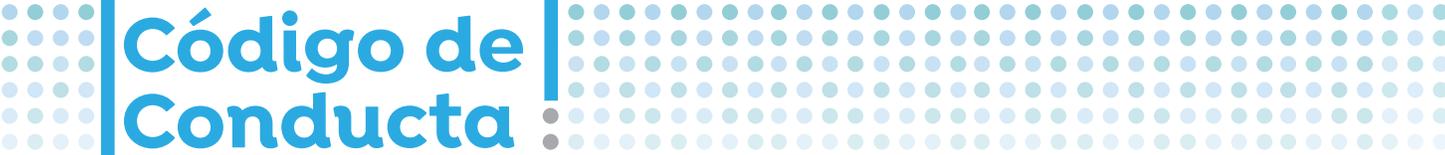
El *Código de Conducta para prevenir el acoso, en particular el acoso sexual, en los eventos del sistema de las Naciones Unidas (ONU)* se aplica a todos los eventos organizados, celebrados o patrocinados al amparo de la CMS y a todos sus participantes, incluidos todos aquellos que asistan o estén involucrados en tales eventos en cualquier nivel. A continuación se adjunta el Código de Conducta de la ONU, que está disponible [aquí](#) en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

La Secretaría de la CMS se ha comprometido a aplicar el Código de Conducta de la ONU, que no es de carácter legal o prescriptivo. Complementa y no afecta la aplicación de otras políticas, reglamentos, normas y disposiciones pertinentes, incluidas las disposiciones reguladoras de los locales en que se celebre el evento y los acuerdos aplicables del país anfitrión.

Se anima a los participantes a denunciar cualquier incidente directamente ante el personal de la Secretaría de la CMS o el Departamento de Seguridad de la ONU (UNDSS) que esté presente en el evento, o por medio de correo electrónico a la dirección cms.secretariat@cms.int.

Conductas prohibidas

- **Por discriminación** se entiende cualquier tratamiento injusto o distinción arbitraria en función de la raza, religión, nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, discapacidad, edad, idioma, origen social u otro estatus de la persona. La discriminación puede ser un suceso aislado que afecte a una persona o a un grupo de personas que se encuentren en una situación similar, o puede manifestarse mediante el acoso o el abuso de autoridad.
- **Por acoso** se entiende cualquier conducta inapropiada o indeseada que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona, o percibirse de ese modo. El acoso puede basarse en el género, identidad y expresión de género, orientación sexual, capacidad y apariencia físicas, origen étnico, raza, país de origen, afiliación política, edad, religión o cualquier otro aspecto.
- **Por acoso sexual** se entiende cualquier conducta indeseada de carácter sexual que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación, o percibirse de ese modo. El acoso sexual puede producirse con cualquier tipo de conducta, ya sea de carácter verbal, no verbal o físico, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, y puede ocurrir entre personas del mismo o de distinto género.
- **Por abuso de autoridad** se entiende el uso indebido de una posición de influencia, poder o autoridad en contra de otra persona. El abuso de autoridad puede comprender conductas que creen un entorno laboral hostil u ofensivo que incluya, por ejemplo, pero no exclusivamente, el uso de la intimidación, amenazas, chantaje o coacción.
- **Por abuso sexual** se entiende toda agresión física o tentativa de agresión física de naturaleza sexual, cometida mediante el empleo de la fuerza o la coerción o aprovechando una situación de desigualdad.
- **Por explotación sexual** se entiende todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder o una relación de confianza con fines sexuales, por ejemplo, pero no exclusivamente, con la finalidad de obtener una ventaja económica, social o política de la explotación sexual de otra persona.



Código de Conducta

**Para prevenir
el acoso, en
particular el
acoso sexual**

EN LOS EVENTOS DEL
SISTEMA DE LAS
NACIONES UNIDAS

un.org/codeofconduct

 [#codeofconduct](https://twitter.com/codeofconduct)



**CERO TOLERANCIA
AL ACOSO EN LOS EVENTOS
DEL SISTEMA DE LAS
NACIONES UNIDAS**

Propósito

Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se comprometen a organizar eventos en los que todas las personas puedan participar en un entorno inclusivo, respetuoso y seguro.

Los eventos del sistema de las Naciones Unidas se guían por las normas éticas y profesionales más estrictas y se espera que todos los participantes se comporten con integridad y respeto hacia todas las personas que asistan o intervengan en ellos.

Ámbito de aplicación

El Código de Conducta se aplica a todos los eventos del sistema de las Naciones Unidas, lo que incluye reuniones, conferencias y simposios, asambleas, recepciones, actos de carácter científico y técnico, reuniones de expertos, talleres, exposiciones, y cualquier otro foro organizado, acogido o patrocinado enteramente o en parte por una entidad del sistema de las Naciones Unidas, con independencia de donde se celebre, así como a todo evento o reunión que tenga lugar en sus locales, tanto si el organizador, anfitrión o patrocinador es una entidad del sistema de las Naciones Unidas como si no.

El Código de Conducta se aplica a todos los participantes en un evento del sistema de las Naciones Unidas, incluidas todas las personas que asistan o intervengan en cualquier capacidad en él.

El sistema de las Naciones Unidas o cualquier otra entidad responsable de un evento de dicho sistema se compromete a aplicar el Código de Conducta.

El Código de Conducta no tiene un carácter prescriptivo ni legal. Se entiende que complementa y no afecta la aplicación de otras políticas, reglamentos, normas y disposiciones pertinentes, incluidas las disposiciones reguladoras de los locales en que se celebre el evento de las Naciones Unidas y los acuerdos aplicables con el país anfitrión.

Conductas prohibidas

Se entiende por acoso toda conducta inapropiada o indeseada que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona, o percibirse de ese modo. Cualquier forma de acoso por razón de género, identidad y expresión de género, orientación sexual, capacidad física, apariencia física, etnia, raza, origen nacional, afiliación política, edad, religión o cualquier otro motivo está prohibida en los eventos del sistema de las Naciones Unidas.

El acoso sexual es un tipo concreto de conducta prohibida. Se entiende por acoso sexual toda conducta indeseada de carácter sexual que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona, o percibirse de ese modo. El acoso sexual puede producirse con cualquier tipo de conducta, ya sea de carácter verbal, no verbal o físico, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, y puede ocurrir entre personas del mismo o de distinto género.

La siguiente es una lista no exhaustiva de ejemplos de acoso sexual:

- Hacer comentarios despectivos o derogatorios sobre la orientación sexual o la identidad de género de otra persona;
- Utilizar términos insultantes o vejatorios con connotaciones sexuales o de género; connotaciones sexuales o de género;
- Hacer comentarios de naturaleza sexual sobre la apariencia, el atuendo o partes del cuerpo;

- Calificar la sexualidad de una persona;
- Solicitar repetidamente citas o relaciones sexuales a una persona;
- Mirar fijamente a otra persona de forma que implique una insinuación de carácter sexual;
- Realizar tocamientos indeseados a otra persona, incluidos pellizcos, palmadas, manoseos o roces intencionados;
- Hacer gestos sexuales inapropiados, como contoneos lascivos;
- Contar anécdotas o chistes de carácter sexual o lascivo;
- Enviar comunicaciones de contenido sexual en cualquier formato;
- Compartir o mostrar imágenes o vídeos de carácter sexual inapropiado en cualquier formato;
- Cometer o intentar cometer un acto de agresión sexual, incluida la violación.

Proceso de denuncia

Cualquier participante en un evento del sistema de las Naciones Unidas que considere que ha sido objeto de acoso puede denunciar los hechos al organizador del evento o a los responsables de la seguridad pertinentes, y cualquier participante que sea testigo de un acto de acoso debe denunciarlo. Esas denuncias se considerarán sin perjuicio de las normas y los procedimientos aplicables en el seno del sistema de las Naciones Unidas y al personal de otro tipo. El organizador del evento del sistema de las Naciones Unidas deberá adoptar medidas apropiadas de conformidad con las políticas, los reglamentos y las normas aplicables.

La siguiente es una lista no exhaustiva de ejemplos de medidas apropiadas:

- Emprender una investigación para determinar los hechos;
- Pedir al autor que ponga fin de inmediato a su conducta ofensiva;
- Suspender o prohibir el acceso del autor al evento del sistema de las Naciones Unidas o denegar su inscripción en futuros eventos de dicho sistema, o ambas cosas;
- Remitir la denuncia a una entidad facultada para emprender una investigación o adoptar medidas disciplinarias respecto de la persona acusada de acoso;
- Remitir la denuncia al empleador de la persona acusada de acoso o a una entidad que tenga jurisdicción sobre ella para que adopten medidas de seguimiento apropiadas.

La víctima del presunto acoso también puede recurrir a otras autoridades pertinentes, como la policía, teniendo en cuenta el marco jurídico aplicable.

En ningún caso los participantes harán a sabiendas denuncias falsas o engañosas sobre conductas prohibidas.

Prohibición de las represalias

Está prohibido hacer amenazas o recurrir a la intimidación o cualquier otra forma de represalia contra un participante que haya presentado una denuncia o haya proporcionado información en apoyo de una denuncia. El sistema de las Naciones Unidas o cualquier otra entidad responsable de un evento de dicho sistema tomará todas las medidas apropiadas que sean razonables y necesarias para prevenir las represalias y responder a ellas, de conformidad con sus políticas, reglamentos y normas aplicables.